



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente respuesta por parte de una de las partes en relación al requerimiento del 7 de diciembre de 2020. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.017-00388-00.

DEMANDANTE: GLENNIS ASSAN POLANCO.

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BETA.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la apoderada de la parte demandante manifiesta desconocer el paradero, domicilio, lugar de trabajo del hijo extramatrimonial y de su madre, ex pareja del finado JOSE MIGUEL JIMENEZ PIÑERES, por lo que solicita sean notificados a través de curador.

No obstante, la entidad demandada a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento ordenado en el auto del 7 de diciembre de 2020, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a CONSTRUCCIONES BETA, advirtiéndole las sanciones y poder disciplinario del Juez, contenidos en el art. 44 del CGP, aplicables por remisión expresa del art. 145CPL, como es: "... (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...)..."

Dicho lo anterior, y atendiendo lo expuesto en la contestación de la demanda, debe informar en el término de 5 días siguientes al envío de esta decisión, los datos y ubicación de la persona que presentó solicitud de pago de prestaciones sociales del finado JOSE MIGUEL JIMENEZ PIÑERES, las cuales fueron consignadas a órdenes de un Juzgado en la ciudad de Barranquilla, para que sean vinculados formalmente al proceso, por cuanto podrían ser beneficiadas o perjudicadas con la decisión.

Finalmente se dispondrá, fijar fecha y hora para continuar con la celebración de la segunda audiencia de trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

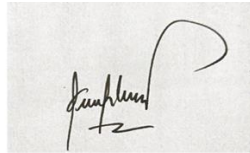
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada CONSTRUCCIONES BETA, y a su apoderado, para que en el término de 5 días siguientes al envío de esta decisión, aporten los datos de la

persona que presentó reclamación de las prestaciones sociales del finado JOSE MIGUEL JIMENEZ PIÑERES, sus nombres, identificación y su lugar de notificación para vincularla formalmente al proceso.

SEGUNDO: FIJAR el día jueves 1º de diciembre de 2022 a las 8:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la 2º audiencia de trámite, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

JP

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630bf189ae8ff5f4a95fdf3294f77ad828e553e64a6edd93a1ac2de788b9c374**

Documento generado en 25/09/2022 02:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>